

ORDENANZA Nº 130/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza 453/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPÓNGASE la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, del inmueble designado como Lote 32, Parcela 32 de la Manzana Prov. 28 y Of. Nº 57 ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº 1.866.778, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el número 3006-2733352-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-028-032, que mide 15.25 metros de frente sobre calle San Lorenzo, por 50.00 metros de fondo en su costado Noroeste entre puntos F-A , 24,40 metros en su contra frente y lado Noreste entre puntos A-B, 11,80 metros en su costado Sureste entre puntos BC, 9,75 metros en su costado Noreste entre puntos G-C y 38,20 metros en su costado Sureste entre puntos E-G, cuya superficie total asciende a ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (862,58 m²); según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo M.P. 1260 que como Anexo I forma parte de la presente.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 783 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023